



Año del Centenario de la Ciudad de Neuquén

RESOLUCION N° **0367**
NEUQUEN, **13 SEP 2004**

VISTO :

El Pedido N° 9034 – Serie D, emanado de la Dirección Municipal de Protección Ambiental, dependiente de Subsecretaría de Gestión Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el pedido mencionado el Subsecretario solicita la prórroga del servicio de mantenimiento de lagunas de estabilización por el término de treinta días; atento a que la Licitación Pública N° 14/04 se encuentra en trámite; asimismo solicita que el presente pedido se encuadre en los alcances del Art. 3° inc. 2) c) de la Ordenanza 7838/97;

Que mediante la Licitación Pública N° 09/2002 – Expediente SEO-9090-M-02 se gestionó la contratación del citado servicio por el término de un año, adjudicándose a la firma HORACIO VICENTE PERRONI – según Orden de Compra N° 600 de fecha 5 de marzo de 2003 - Resolución N° 123/03; prorrogada mediante Resolución N° 266/04 – Orden de Compra 1295/2004;

Que la presente erogación cuenta con crédito suficiente para realizar la prórroga, tal se desprende de la Planilla Sinco que forma parte de las presentes actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal respectiva, encuadrando la misma en las excepciones del art. 3° inc. 2) c) de la Ordenanza 7838/97;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, OBRAS PUBLICAS Y GESTION URBANA
Y EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN :**

ARTICULO 1°) AUTORIZAR y APROBAR la prórroga del contrato con la firma, ----- HORACIO VICENTE PERRONI, correspondiente al servicio de operación y mantenimiento de lagunas de estabilización y servicio de vigilancia, situadas en el Lote Oficial 3 – Chacra 46 – Sector Meseta , por el término de treinta días, en la suma total de \$ 7.001,00 (siete mil un pesos), en idénticas condiciones a las establecidas en la Licitación Pública N° 09/02;

//..2.-



SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA
Y SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Año del Centenario de la Ciudad de Neuquén

//..2.

encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Art. 3º) inc. 2) c) de la Ordenanza 7838/97, de conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese ----- el gasto que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e ----- Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

CAB/rar.

Fdo. FARIZANO
Fdo. YANES



[Firma manuscrita]
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1482</u>
Fecha: <u>24 / 09 / 04</u>

■ 367 04